

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 3 DE MAYO DE 2012**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO  
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **tres de mayo de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y el Concejal D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ:

Asiste a la presente sesión el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE  
MAYO DE 2012 (23/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **3 de mayo de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/223.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2012.-*

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS**

*2/224.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012.-*

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN**

*3/225.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 89/2012).-*

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

*4/226- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A., DE UN EDIFICIO DE 113 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, 113 TRASTEROS, GARAJE CON 170 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA C/ VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Nº 11, DEL ENSANCHE SUR – CUATRO CAMINOS. (EXPTE. 008-0/12).-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a treinta de abril de dos mil doce, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/223.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2012.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES** **CONCEJALÍA DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS**

#### ***2/224.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012.-***

- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Mayores, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 19 de abril de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012.-***

A la vista de la facturación remitida por el Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

- ADJUDICACIONES	67	55.623,78 €.-
- INHUMACIONES	35	2.048,47 €.-
- EXHUMACIONES	26	2.386,81 €.-
- REDUCCIONES	20	903,00 €.-
- TRASLADOS	18	1.724,01 €.-
- MOVIMIENTO LÁPIDAS	56	2.621,39 €.-
- LÁPIDAS	18	1.888,74 €.-
- GESTIÓN	104	6.103,78 €.-
- LICENCIAS	31	424,39 €.-
- INCINERACIONES	209	36.879,43 €.-
- SERVICIOS DE SALA	183	51.432,18 €.-

**TOTAL 162.035,98 €.-**

**CANON A PERCIBIR POR EL  
ILMO. AYUNTAMIENTO 3%.....4.861,08 €.-**

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de marzo de 2012 que asciende a 4.861,08 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, 19 de abril de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, SALUD Y MERCADOS Fdo.:  
Antonio Ramírez Pérez.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de abril de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2012.***

**ANTECEDENTES:** El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

**CONSIDERANDO:** Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la corporación."

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.  
"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de marzo de 2012 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A, concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a 4.861,08 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CENTIMOS), cantidad que deberá ser ingresada por el citado concesionario en la Tesorería Municipal.

Alcorcón, 19 de abril de 2012  
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL. Fdº. Isidra Rol Ávila"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de marzo de 2012 que asciende a 4.861,08 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Mayores, Salud y Mercados, integrada en el Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

**3/225.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 89/2012).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 27 de abril de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 89/2012).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte. de contratación nº 89/12) para la contratación del GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO por falta de licitadores.

**SEGUNDO.-** DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2012.  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN Fdo.- Pilar Araque Leal"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de abril de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## ***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL***

**Expte. de Contratación nº 89/12**

**ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO**

### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 89/12 relativo a la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 78 de fecha 31 de marzo de 2012.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 19 de abril del corriente se efectuó la apertura de proposiciones tras finalizar el periodo de licitación, concurriendo al mismo tres empresas licitadoras cuyas ofertas figuran en las actas del citado órgano siendo excluida la oferta presentada por la UTE ZAHUZ GESTION S.L. – HARYCO XXI S.L. por falta de solvencia técnica.

El mismo órgano, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2012 acordó no admitir la oferta presentada por la empresa ARQUISOCIAL S.L. al no haber subsanado las deficiencias encontradas por la Mesa de contratación en el plazo concedido a tal efecto y la presentada por la UTE SERVEIS EDUCACIO NO FORMAL S.L., FUNDACIÓN CLAPEROS, FUNDACIÓN FUTUR Y POLICLÍNICA GENERAL DE CASTELLDEFELLS por falta de solvencia técnica.

Con fecha 26 de abril de 2012 la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad y Inmigración emite informe en el que propone declarar desierto el procedimiento y la apertura de Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

**II.-** El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte. de contratación nº 89/12) para la contratación del GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO por falta de licitadores.

**SEGUNDO.-** DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de abril de 2012  
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel  
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento abierto (Expte. de contratación nº 89/12) para la contratación del GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO por falta de licitadores.

**2º.- DISPONER** la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

***4/226- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A., DE UN EDIFICIO DE 113 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, 113 TRASTEROS, GARAJE CON 170 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA C/***

**VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Nº 11, DEL ENSANCHE SUR – CUATRO CAMINOS. (EXPTE. 008-O/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 27 de abril de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 113 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PROMOVIDAS POR EMGIASA EN LA C/ VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, 11 – AVDA. PRIMERO DE MAYO, 01 (ENSANCHE SUR – PARCELA 14.3.1 ES-143)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 27 de abril de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 18 de abril de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 26 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTE: 008-O/12  
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva de protección pública. ES 143.  
TITULAR: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. - EMGIASA  
FECHA: 27/04/2012

*A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.*

*B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.*

*C.- INFORME TÉCNICO.*

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** ATM Manuel Paz Paz

C.2.- **FECHA INFORME:** 26/04/2012

C.3.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE condicionado, indicando el documento que en la fecha de emisión del informe aún resta por aportar al expediente.

C.4.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 18 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández, FAVORABLE, con el establecimiento de determinadas condiciones que no impiden el otorgamiento de la licencia solicitada.

#### D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Paz Paz, se refiere a un documento preceptivo que aún resta por aportar al expediente y sobre cuya falta de presentación debe realizarse la siguiente precisión:

- El artículo 23 apartado 2 de la vigente Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Alcorcón, requiere con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, la aportación de un Certificado suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente que haga constar los niveles de inmisión de ruidos producidos por las instalaciones comunitarias de la edificación, transmitidos a las viviendas que las integran, sin superar los límites establecidos en el artículo 11 de la misma Ordenanza.  
Como en expedientes precedentes y atendiendo al carácter público de la empresa promotora no existe conveniente en conceder la licencia de primera ocupación sometida a la condición de aportación de las mediciones acústicas referidas en el plazo máximo de tres meses.

El documento de calificación definitiva de viviendas con protección pública (Expediente 10-CV-00229.3/2006) del inmueble objeto de licencia, expedido por el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 16 de abril de 2012, ha sido incorporado al expediente por la sociedad EMGIASA el pasado día 25 de abril de 2012 (Registro de Entrada número 15447 de orden) , por lo que no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada en los términos previstos en el artículo 154 apartado 7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y cinco (175) plazas de aparcamiento y urbanización interior en la Parcela 14.3.1 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Víctimas del Terrorismo número 11 y Avenida Primero de Mayo número 10) – ES 143, expediente de licencia municipal de obras número 110-A/06 (aprobado por Acuerdo 12/94 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Carlos Ferrán Alfaro, D. Fernando Navazo Rivero, D. Luis Herrera Fernández y D. Carlos Ferrán Aranaz, incorporados al expediente en fecha 12 de marzo de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y cinco (175) plazas de aparcamiento y urbanización interior en la Parcela 14.3.1 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Víctimas del Terrorismo número 11 y Avenida Primero de Mayo número 10) – ES 143 con una superficie total construida de 19.102 '28 m<sup>2</sup> de los que 6.853 '04 m<sup>2</sup>\* lo son bajo rasante.

3º) El otorgamiento de la presente licencia, queda **CONDICIONADA** al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Aportar, en el plazo máximo de TRES MESES, Certificado suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente que haga constar los niveles de

*inmisión de ruidos producidos por las instalaciones comunitarias de la edificación, transmitidos a las viviendas que las integran, no superan los límites establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 apartado 2 de la misma Ordenanza.*

- *En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 18 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como Documento Anexo e Inseparable al presente Acuerdo.*

*El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.*

*4º) INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:*

- 1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.*
- 2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.*
- 3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.*
- 4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.*

*5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 051-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.*

*6º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 6'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (175) plazas.*

*El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º) APROBAR** las **MODIFICACIONES** introducidas por la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA** en las obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y cinco (175) plazas de aparcamiento y urbanización interior en la **Parcela 14.3.1 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” (C/ Víctimas del Terrorismo número 11 y Avenida Primero de Mayo número 10) – ES 143**, expediente de licencia municipal de obras número 110-A/06 (aprobado por Acuerdo 12/94 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Carlos Ferrán Alfaro, D. Fernando Navazo Rivero, D. Luis Herrera Fernández y D. Carlos Ferrán Aranaz, incorporados al expediente en fecha 12 de marzo de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

**2º) CONCEDER** la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio de nueva planta** de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y cinco (175) plazas de aparcamiento y urbanización interior en la **Parcela 14.3.1 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 “ENSANCHE SUR” (C/ Víctimas del Terrorismo número 11 y Avenida Primero de Mayo número 10) – ES 143** con una superficie total construida de 19.102'28 m<sup>2</sup> de los que 6.853'04 m<sup>2\*</sup> lo son bajo rasante.

**3º)** El otorgamiento de la presente licencia, queda **CONDICIONADA** al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Aportar, en el plazo máximo de TRES MESES, **Certificado** suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente que haga constar los **niveles de inmisión de ruidos** producidos por las instalaciones comunitarias de la edificación, transmitidos a las viviendas que las integran, no superan los límites establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 apartado 2 de la misma Ordenanza.
- En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 18 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** al presente Acuerdo.

**El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.**

**4º) INFORMAR** a la sociedad **EMGIASA** y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que **la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización** deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

**5º) DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 051-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**6º) DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 6'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (175) plazas.

Alcorcón, 27 de Abril de 2012  
CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González  
González  
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael  
Miguel Prieto"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** las **MODIFICACIONES** introducidas por la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA** en las obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y cinco (175) plazas de aparcamiento y urbanización interior en la **Parcela 14.3.1 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Víctimas del Terrorismo número 11 y Avenida Primero de Mayo número 10) – ES 143**, expediente de licencia municipal de obras número 110-A/06 (aprobado por Acuerdo 12/94 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Carlos Ferrán Alfaro, D. Fernando Navazo Rivero, D. Luis Herrera Fernández y D. Carlos Ferrán Aranaz, incorporados al expediente en fecha 12 de marzo de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

**2º.- CONCEDER** la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio de nueva planta** de un conjunto residencial de ciento trece (113) viviendas de protección pública V.P.P., ciento trece (113) trasteros, ciento setenta y cinco (175) plazas de aparcamiento y urbanización interior en la **Parcela 14.3.1 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Víctimas del Terrorismo número 11 y Avenida Primero de Mayo número 10) – ES 143** con una superficie total construida de 19.102'28 m<sup>2</sup> de los que 6.853'04 m<sup>2</sup>\* lo son bajo rasante.

**3º.-** El otorgamiento de la presente licencia, queda **CONDICIONADA** al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Aportar, en el plazo máximo de TRES MESES, **Certificado** suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente que haga constar los **niveles de inmisión de ruidos** producidos por las instalaciones comunitarias de la edificación, transmitidos a las viviendas que las integran, no superan los límites establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 apartado 2 de la misma Ordenanza.
- En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 18 de abril de 2012 por

el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** al presente Acuerdo.

**El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.**

**4º.- INFORMAR** a la sociedad **EMGIASA** y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que **la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización** deberá ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

**5º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 051-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**6º.- DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que

la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 6'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (175) plazas.

**7º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y nueve minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/233 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.